

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Informe de Auditoría**

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Área Auditada: Dirección de Recaudación y Política Fiscal
Módulo Móvil No. 81 (Parque Tangamanga II)

Titular: Lic. Adrián Bracamonte Rodríguez

Tipo de Auditoría: Desempeño

No. Oficio de Comisión: CGE/OIC-SF/178/2023

Fecha de Inicio: 26 de octubre del 2023

Fecha de Conclusión: 11 de diciembre de 2023

Titular del Órgano Interno de Control: C.P. Francisco Javier Varela Jalomo

Audifores: C.P. Rosa Alicia Orellana Ortiz
C.P. Georgina Martínez de León
Lic. Ana Laura Alba Chávez
C.P. Leticia Ramírez Pastrana
C.P. Yanett Morales Orta

Monto Fiscalizado: \$ 2,809,076.00

Monto Observado:

Cualitativo	\$ 861,230.00 (solo para referencia)
Cuantitativo	\$1,947,846.00

INDICE

I.- Antecedentes

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión

II.1. Periodo

II.2. Objetivo

II.3. Alcance

III. Resultado del trabajo desarrollado

III.1 Levantamiento de Acta de Inicio

III.2.1- Revisión de expedientes de Control Vehicular, así como el recibo generado por el cobro del trámite.

III.2.2- Verificación de los informes diarios de recaudación, su depósito o entrega oportuna a los servicios externos de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal.

III.2.3- Revisión de la cancelación de recibos oficiales de cobro y otras formas valoradas.

Conclusión y recomendaciones.

I.- Antecedentes

Para dar cumplimiento a lo solicitado de auditoría extraordinaria, por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal al Módulo Móvil No. 81, así como el oficio de comisión número CGE/OIC-SF/178/2023 de fecha 23 de octubre 2023, se comisiona a la C.P. Rosa Alicia Orellana Ortiz, Lic. Ana Laura Alba Chávez, C.P. Leticia Ramírez Pastrana y C.P. Yanett Morales Orta y el oficio que contienen la orden de auditoría CGE/OIC-SF/179/2023, de fecha 23 de octubre de 2023 y oficio de alcance CGE/OIC-SF/0204/2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, en el que se informa que se incorpora para los trabajos de auditoría a la C.P. Georgina Martínez de León personal adscrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas, para la realización de la auditoría número PAT 005 2023, con clave D-3, notificado: a la Dirección de Recaudación y Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí.

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Periodo

Del 01 de septiembre al 03 de octubre de 2023.

II.2. Objetivo

Identificar posibles deficiencias en la transparencia de los procesos y cuáles son las medidas que se toman al identificarlas.

II.3. Alcance

Se revisarán los expedientes de control vehicular, generados en el área del 01 de septiembre al 03 de octubre del 2023 como a continuación se indica;

II.3.1- Revisión de expedientes de Control Vehicular, así como el recibo generado por el cobro del trámite.

II.3.2- Verificación de los informes diarios de recaudación, su depósito o entrega oportuna a los servicios externos de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal.

II.3.3- Revisión de la cancelación de recibos oficiales de cobro y otras formas valoradas.

El personal actuante declara haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la aplicación de los procedimientos necesarios en cada caso, como consta en los papeles de trabajo.

III. Resultado del trabajo desarrollado

III.1 Levantamiento de Acta de Inicio

Con fecha 26 de octubre del 2023 se levantó el acta de inicio de Auditoría al Módulo no.81

III.2 Solicitudes de Información

III.2.1 Con el Memorandum no. SF/DGI/DFZC/056/2023 de fecha 23 de octubre del ejercicio 2023, en el que la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, entrega expedientes de Control Vehicular de trámites realizado en el Módulo 81 de Tangamanga, durante los meses de abril a octubre del presente año.

III.2.2 En el oficio número CGE/OIC-SF/179/2023 de fecha 23 de octubre del 2023 que corresponde a la Orden de Auditoría se anexa solicitud de información a la Dirección General de Ingresos la siguiente información:

- Revisión de expedientes de Control Vehicular, así como el recibo generado por el cobro del trámite.
- Verificación de los informes diarios de recaudación, su depósito o entrega oportuna a los servicios externos de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal.
- Revisión de la cancelación de recibos oficiales de cobro y otras formas valoradas.

Con el oficio número SF-DGI/DRPF/5963/2023 de fecha 09 de noviembre 2023, el Director de Recaudación y Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas, designó al C. Lic., Omar Rodríguez Cardoza como enlace ante el Órgano Interno de Control, para realización de Auditoría extraordinaria al Módulo Móvil No. 81 dependiente de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal.



III.3.1- Revisión de expedientes de Control Vehicular, así como el recibo generado por el cobro del trámite.

La Dirección de Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de ingresos, solicito al Órgano Interno de Control, auditoría extraordinaria para la revisión de documentación del Módulo no.81, relacionado a expedientes de control vehicular, de los cuales se revisaron 940 expediente, de acuerdo y en cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos de los que se pudo obtener lo siguiente:

*Dentro de los requisitos y lineamientos de trámites de Control Vehicular para plaqueo de vehículos extranjeros, se encuentra el comprobante de domicilio, que debe de cumplir con un periodo no mayor a tres meses:

Se procedió a la revisión de 940 expedientes por el personal del Órgano Interno de Control, de lo que se obtuvieron 187 expedientes de los que se encontraron; casos en los que no se anexa el formato de alta, o no está debidamente llenado y firmado por el contribuyente, se anexa el formato en blanco.

OBSERVACIÓN No. 01 PAT 005 23;

Por lo que se solicita al Ente auditado, aclare, justifique y en el caso de que corresponda anexe o complete la información de acuerdo al caso que corresponda; expedientes en los que no se anexa el formato de alta, o no está debidamente llenado y firmado por el contribuyente y casos que se anexa el formato en blanco; por lo anterior expuesto no cumple con lo que se establece en el circular número 05-SF-DGI-DRPF-05/2022 de fecha 23 de junio del 2022. **(ANEXO 1)**

Tipo de Observación: Cualitativa

Monto Observado: \$ 413,554.00 (solo para referencia)

Recomendación: Se recomienda se instruya al personal, del manejo de la documentación que se llena y entrega por parte del contribuyente para que se llene debidamente conforme a lo establecido.

Desahogo: comparecen con oficio No. SF-DGI-DRPF-6823/2023 de fecha 11 de diciembre del presente, donde hacen referencia a la Circular No. SF-DGI-DRPF-032/2023 de fecha 08 de diciembre del presente; en donde comunican a los delegados fiscales de las zonas, hacerla extensiva a los jefes de oficina y personal a su cargo, en la cual indican que deben tener especial cuidado en la revisión de documentos y exhortar a los servidores públicos a realizar su trabajo como se les indica, a efecto de que los requisitos para cada uno de los trámites y servicios cumplan con lo establecido; **en todos los casos de alta de vehículos nuevos, usados y cambios de propietario debe presentarse el formato de alta para registro vehicular y estar debidamente llenado y firmado por el contribuyente según los requisitos establecidos para los trámites**, por lo que dicha observación queda **SOLVENTADA**.

*Al hacer la verificación de los expedientes; se revisó el comprobante de domicilio; del que se pudo detectar que en 84 de ellos (ANEXO 2), traen irregularidades como; que el comprobante de domicilio no coincide con la información que se capturó en el recibo oficial, así mismo se encontraron expedientes donde la información anexa, no corresponde; en INE, o la documentación no es del contribuyente que realiza el

trámite y casos en los que la vigencia del comprobante es mayor a 3 meses.

OBSERVACIÓN No. 02 PAT 005 23;

Por lo anterior expuesto, el Ente Auditado, deberá de justificar, aclarar o anexar en que caso que corresponda; por qué el comprobantes de domicilio no coincide con la información que se capturó en el recibo oficial, así mismo se encontraron expedientes donde la información anexa, no corresponde; en INE, o la documentación no es del contribuyente que realiza el trámite y casos en los que la vigencia del comprobante es mayor a 3 meses, lo anterior de acuerdo a lo que se establece en la página oficial de la Secretaría de Finanzas en el apartado de Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, paso 2, punto 4.

Tipo de Observación: Cualitativa

Monto Observado: \$ 188,929.00 (solo para referencia)

Recomendación: Se instruya al personal de los requisitos y lineamientos que deben de cumplirse para el trámite de control vehicular y se supervise por el Jefe del área.

Desahogo: comparecen con oficio No. SF-DGI-DRPF-6823/2023 de fecha 11 de diciembre del presente, donde hacen referencia a la Circular No. SF-DGI-DRPF-032/2023 de fecha 08 de diciembre del presente; en donde comunican a los delegados fiscales de las zonas, hacerla extensiva a los jefes de oficina y personal a su cargo, en la cual indican que deben tener especial cuidado en la revisión de documentos y exhortar a los servidores públicos a realizar su trabajo como se les indica, a efecto de que los requisitos para cada uno de los trámites y servicios cumplan con lo establecido; **los comprobantes de domicilio que se presentan para los trámites deberán corresponder efectivamente al del contribuyente, y en el caso de responsiva de domicilio deben anexar copia de identificación del arrendador, además deben verificar que en el Sistema Integral de Ingresos quede registrado el domicilio correcto/segundo párrafo de la circular No. SF-DGI-DRPF-027/2023 del 09 de octubre del 2023**, por lo que dicha observación queda **SOLVENTADA**.

* Se realizó la revisión de 940 expedientes de los cuales se detectaron 15 expedientes en los cuales el Título de Propiedad no aparece, los datos del mismo no coinciden, el trámite se hizo después de la fecha establecida o el Titulo no está Legible;

OBSERVACIÓN No. 03 PAT 005 23;

Por lo anterior expuesto se solicita al Ente auditado aclare, justifique y en el caso que corresponda anexe, las irregularidades de 15 expedientes (ANEXO 3), de los cuales se presentan casos en los que no se anexa copia del Título de Propiedad, los datos del vehículo no coinciden, se hizo el trámite con fecha emitida después de la fecha establecida y Titulo no está legible; lo anterior de acuerdo a lo que se establece en la página oficial de la Secretaría de Finanzas en el apartado de "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", Artículos 2, primer párrafo, 3 fracción II, III del Decreto por el que se reforma del diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera de fecha 31 de marzo del 2023.

Tipo de Observación: Cualitativa

Monto Observado: \$ 31,197.00(solo para referencia)



Recomendación: Se instruya al personal de los requisitos y lineamientos que deben de cumplirse para el trámite de control vehicular para legalización de vehículos extranjeros y se supervise por el Jefe del área.

Desahogo: mediante oficio No. SF-DGI-DRPF-6823/2023 de fecha 11 de diciembre, nos informa la Dirección de Recaudación, que existe una denuncia presentada ante la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, por el C. Jonathan David Galarza Carrizales por amenazas, malos manejos y coyotaje en contra de José Reyes Castillo y quien resulte responsable, por lo que dicha **observación QUEDA SIN SOLVENTAR.**

*Al hacer la verificación del consecutivo de expedientes por el personal del Órgano Interno de Control, se detectaron recibos oficiales que no se anexaron, los cuales se verificaron en el Módulo de Punto de Venta del que se pudo encontrar lo siguiente;(ANEXO 4)

NO.	FECHA	NÚMERO	IMPORTE	STATUS	NO.	FECHA	NÚMERO	IMPORTE	STATUS
1	01/09/2023	95-21004638	0.00	CANCELADO	22	28/09/2023	81-29000361	2,114.00	ACTIVO
2	04/09/2023	95-21004697	0.00	CANCELADO	23	28/09/2023	81-29000363	2,114.00	ACTIVO
3	04/09/2023	95-21004708	0.00	CANCELADO	24	28/09/2023	81-29000365	2,114.00	ACTIVO
4	05/09/2023	95-21004760	0.00	ELIMINADO	25	28/09/2023	81-29000369	1,601.00	ACTIVO
5	06/09/2023	95-21004808	0.00	ELIMINADO	26	28/09/2023	81-29000374	2,114.00	ACTIVO
6	08/09/2023	95-21004932	0.00	CANCELADO	27	28/09/2023	81-29000392	2,114.00	ACTIVO
7	15/09/2023	81-29000064	2,114.00	ACTIVO	28	29/09/2023	81-29000404	1,601.00	ACTIVO
8	15/09/2023	81-29000073	2,114.00	ACTIVO	29	29/09/2023	81-29000437	2,114.00	ACTIVO
9	18/09/2023	81-29000087	0.00	CANCELADO	30	29/09/2023	81-29000438	2,114.00	ACTIVO
10	19/09/2023	81-29000103	0.00	CANCELADO	31	29/09/2023	81-29000440	2,114.00	ACTIVO
11	20/09/2023	81-29000141	0.00	ELIMINADO	32	29/09/2023	81-29000446	2,425.00	ACTIVO
12	22/09/2023	81-29000202	0.00	ELIMINADO	33	29/09/2023	81-29000448	2,114.00	ACTIVO
13	25/09/2023	81-29000276	2,114.00	ACTIVO	34	29/09/2023	81-29000449	2,114.00	ACTIVO
14	26/09/2023	81-29000281	0.00	ACTIVO	35	30/09/2023	81-29000483	2,114.00	ACTIVO
15	26/09/2023	81-29000286	0.00	CANCELADO	36	30/09/2023	81-29000492	2,114.00	ACTIVO
16	26/09/2023	81-29000292	0.00	CANCELADO	37	30/09/2023	81-29000498	2,114.00	ACTIVO
17	27/09/2023	81-29000321	0.00	ELIMINADO	38	03/10/2023	81-29000546	0.00	ELIMINADO
18	27/09/2023	81-29000327	0.00	ELIMINADO	39	03/10/2023	81-29000552	0.00	CANCELADO
19	27/09/2023	81-29000332	0.00	CANCELADO					
20	27/09/2023	81-29000335	2,114.00	ACTIVO					
21	27/09/2023	81-29000339	0.00	ELIMINADO					

OBSERVACIÓN No. 04 PAT 005 23;

Se solicita al Ente auditado; aclare, justifique y presente la documentación correspondiente de 39 recibos oficiales(de acuerdo a anexo 4), con su respectivo expediente o en el caso que corresponda, lo anterior para cumplir con lo que se establece en el Manual de Organización de la Subdirección de Recaudación y Política Fiscal de fecha Julio 2021, en el apartado de "Auxiliar de Archivo y Captura " dentro de las funciones, en el punto 4, artículo 15 fracción XXXVI inciso b. del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

Tipo de Observación: Cualitativa

Monto Observado: \$ 41,565.00 (solo para referencia)

Recomendación: Se instruya al personal de los requisitos y lineamientos que deben de cumplirse para el trámite de control vehicular para legalización de vehículos extranjeros y las funciones que deben de desempeñar de acuerdo al Manual de Organización vigente, así como supervisar que se anexen en su totalidad los expedientes al consecutivo de los mismos.

Desahogo: mediante oficio No. SF-DGI-DRPF-6823/2023 de fecha 11 de diciembre, nos informa la Dirección de Recaudación, que existe una denuncia presentada ante la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, por el C. Jonathan David Galarza

Carrizales por amenazas, malos manejos y coyotaje en contra de José Reyes Castillo y quien resulte responsable, por lo que dicha **observación QUEDA SIN SOLVENTAR.**

*Al hacer la verificación de expedientes, se pudieron detectar 64 de ellos que no cumplen con la información como; la Constancia de Recepción de Información ante la Agencia Nacional de Aduanas de México, Talón del recibo oficial del registro público vehicular o el resultado de consulta en la plataforma del REPUVE, además de los expedientes revisados en 2 de ellos, coincide la serie del vehículo, pero la constancia se expide con nombre distinto al contribuyente que realiza el trámite:

OBSERVACIÓN No. 05 PAT 005 23;

El Ente Auditado, deberá de aclarar, justificar y en su caso anexar a los 64 expedientes(**ANEXO 5**) según corresponda, copia de la Constancia de Recepción de Información ante la Agencia Nacional de Aduanas de México, Talón del recibo oficial del registro público vehicular o el resultado de consulta en la plataforma del REPUVE, además de los expedientes revisados en 2 de ellos, no coincide la serie del vehículo pero la constancia se expide con nombre distinto al contribuyente que realiza el trámite, en uno de ellos el modelo del vehículo no corresponde al del Título de Propiedad, para así cumplir con lo que se establece en el artículo 13, párrafo 2 de la Ley de Registro Público Vehicular, así como del capítulo I, de la inscripción del Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular y en la página oficial de la Secretaría de Finanzas de S.L.P., en el apartado Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, paso 2 y 3.

Tipo de Observación: Cualitativa

Monto Observado: \$ 0.00 (solo para referencia)

Recomendación: Se instruya al personal de los requisitos y lineamientos que deben de cumplirse para el trámite de control vehicular para legalización de vehículos extranjeros y las funciones que deben de desempeñar de acuerdo al Manual de Organización vigente, así como supervisar que se anexen en su totalidad la documentación correspondiente.

Desahogo: mediante oficio No. SF-DGI-DRPF-6823/2023 de fecha 11 de diciembre, nos informa la Dirección de Recaudación, que existe una denuncia presentada ante la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, por el C. Jonathan David Galarza Carrizales por amenazas, malos manejos y coyotaje en contra de José Reyes Castillo y quien resulte responsable, por lo que dicha **observación QUEDA SIN SOLVENTAR.**

*Del análisis a los recibos oficiales se encontraron importes diferentes en el cobro por concepto de cambio de propietario, además casos en los que el Título de Propiedad está a nombre de quien realiza el trámite y aun así, se hizo cobro por el mismo concepto:

OBSERVACIÓN No. 06 PAT 005 23;

Por lo que se solicita al Ente auditado aclare y justifique el motivo por el cual aparecen distintas formas de cobro por cambio de propietario de acuerdo a cuadro **ANEXO 6.**

Tipo de Observación: Cualitativa

Monto Observado: \$ 131,164.00 (solo para referencia)



Recomendación: Se plasme en lineamientos o políticas para el trámite de control vehicular, legalización de vehículos extranjeros, el concepto por el cual existe variación en el cobro por ese concepto.

Desahogo: mediante oficio No. SF-DGI-DRPF-6823/2023 de fecha 11 de diciembre, nos informa la Dirección de Recaudación, que, en el cobro por concepto de cambio de propietario, se deberán apegar a la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí en sus artículos del 5 al 12, ya que en ellos se establece que el impuesto sobre vehículos automotores usados, se encuentran los factores, tasa y montos que deben aplicarse para el cálculo de este impuesto, ya que el importe del impuesto es variable dependiendo de los años de antigüedad y valor del vehículo, anexando copia de los artículos mencionados, por lo que dicha observación queda **SOLVENTADA**.

*Dentro de los expedientes que se analizaron por el personal del Órgano Interno de Control, se detectaron 388 expedientes de los cuales no coincide el domicilio del INE, con el comprobante de domicilio anexo al expediente;

OBSERVACIÓN No. 08 PAT 005 23;

Por lo anterior, el Ente Auditado, deberá de justificar, aclarar y en su caso que corresponda, anexar en los 388 expedientes (**ANEXO 8**), la responsiva de comprobante de domicilio a los expedientes mencionados, lo anterior de acuerdo a lo que se establece en; artículos, 8 fracción IV, de la Ley del Registro Público Vehicular y artículo 6, del Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular.

Tipo de Observación: Cualitativa

Monto Observado: \$ 35,544.00 (solo para referencia)

Recomendación: Se instruya o capacite al personal para que la información que se captura en el SII sea conforme a los documentos presentados por el contribuyente después de su revisión y autorización y cumplir con lo que se establecen en el Manual de Organización aplicado al ente Auditado.

Desahogo: comparecen con oficio No. SF-DGI-DRPF-6823/2023 de fecha 11 de diciembre del presente, donde hacen referencia a la Circular No. SF-DGI-DRPF-032/2023 de fecha 08 de diciembre del presente; en donde comunican a los delegados fiscales de las zonas, hacerla extensiva a los jefes de oficina y personal a su cargo, en la cual indican que deben tener especial cuidado en la revisión de documentos y exhortar a los servidores públicos a realizar su trabajo como se les indica, a efecto de que los requisitos para cada uno de los trámites y servicios cumplan con lo establecido; **respecto a la captura de nombre, domicilio, y documento apegarse al párrafo 3ero. de dicha circular**, por lo que dicha observación queda **SOLVENTADA**.

III.2.3- Verificación de los informes diarios de recaudación, su depósito o entrega oportuna a los servicios externos de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal.

Al hacer la verificación de dicha documentación anexa a la Factura de concentración por el periodo auditado, se pudo observar que no en todos los casos la documentación esta anexa a la factura de concentración.

Por lo anterior expuesto se procedió a realizar comparativo de reporte diario del Módulo de Punto de Venta, reporte de transacciones del Módulo de Punto de Venta y de la factura de concentración de valores, del que se pueden observar las siguientes anomalías:

OBSERVACIÓN No. 09 PAT 005 23;

Se solicita al Ente auditado aclarar, justifique lo siguiente:

1.- Presente la información que no se anexa a los cortes diarios de ingresos que a continuación se mencionan:

FECHA	FACTURA DE CONCENTRACIÓN DE VALORES	INVENTARIO DIARIO	PÓLIZA DE RECAUDACIÓN DEL MÓDULO MÓVIL	REPORTE DE TRANSACCIONES	RESUMEN DE RECAUDACIÓN	REPORTE DE RECIBOS CANCELADOS	INFORME DIARIO DE RECAUDACIÓN
04/09/2023	X						
09/09/2023			X				
18/09/2023				X			
19/09/2023							
20/09/2023			X				
22/09/2023				X	X		X
23/09/2023			X	X	X		
25/09/2023				X		X	X
26/09/2023				X	X		
28/09/2023	X	X	X	X	X	X	
29/09/2023	X		X	X	X		X
30/09/2023	X						
02/10/2023	X		X				

2.- En el Módulo de Punto de Venta se pudo observar que el recibo 81-29000087 aparece como cancelado y en la relación de Reporte de Transacciones anexa al reporte diario de ingresos, aparece como activo por la cantidad de \$1,601.00., por lo que se solicita al Ente Auditado, aclare o justifique por qué el recibo mencionado no es igual en dichos reportes.

3.- Del reporte diario que se obtuvo del Módulo de punto de venta, el recibo 81-29000115 de fecha 18/09/2023, no aparece en el reporte de transacciones y tampoco en la factura de concentración, sin embargo, en el consecutivo de recibos correspondientes al día 19/09/2023, aparece el expediente con esa fecha, por lo que se solicita al Ente Auditado, aclare o justifique la falta

4.-Se anexan a la Factura de Concentración de Valores, detalles de operación por las cantidades de; 3,500.00, 5,502.00, 100.00 y 1,000.00 los cuales, según copias anexas, corresponden a faltantes de los días 12, 20 y 29 de julio del 2023 y del día 15 de agosto del presente año, se solicita al ente auditado, presente la información correspondiente donde se refleje el depósito de los faltantes de acuerdo a los reportes mencionados. pendientes con esa fecha, por lo que se solicita al Ente Auditado; aclare o justifique la falta del recibo mencionado

5.- Se solicita se presente el recibo original o documento que compruebe el depósito diario del Módulo Móvil no. 81 por el periodo auditado del 01 de septiembre al 03 de octubre del 2023.

Tipo de Observación: Cuantitativa

Monto Observado: \$ 1,936,143.00 (solo para referencia)

Recomendación: Se instruya o capacite al personal para un mejor manejo de los recursos que se obtienen.

Desahogo: mediante oficio No. SF-DGI-DRPF-6823/2023 de fecha 11 de diciembre, nos informa la Dirección de Recaudación, que existe una denuncia presentada ante la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, por el C. Jonathan David Galarza

Carrizales por amenazas, malos manejos y coyotaje en contra de José Reyes Castillo y quien resulte responsable, por lo que dicha **observación QUEDA SIN SOLVENTAR.**

III.3.2- Revisión de cancelación de recibos oficiales de cobro y otras formas valoradas.

Se realizó cotejo de los recibos cancelados y eliminados que aparecen en el Módulo de Punto de Venta con los reportes de transacciones diarios de ingresos que proporcionó el Ente auditado y el corte diario de ingresos que se entregan diariamente a la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, Departamento Control del Ingreso.

Al hacer el cotejo de consecutivos de recibos se pudo observar que no todos los folios del consecutivo por el periodo auditado se encuentran anexos, por lo que se procedió a verificar el faltante de dichos folios en el Módulo de Punto de Venta; de los que se obtuvo lo siguiente

NO.	FECHA	NÚMERO	IMPORTE	STATUS
1	01/09/2023	95-21004638	0.00	CANCELADO
2	04/09/2023	95-21004697	0.00	CANCELADO
3	04/09/2023	95-21004708	0.00	CANCELADO
4	05/09/2023	95-21004760	0.00	ELIMINADO
5	06/09/2023	95-21004808	0.00	ELIMINADO
6	08/09/2023	95-21004932	0.00	CANCELADO
7	18/09/2023	81 - 29000087	0.00	CANCELADO
8	19/09/2023	81 - 29000103	0.00	CANCELADO
9	20/09/2023	81-29000141	0.00	ELIMINADO
10	22/09/2023	81-29000202	0.00	ELIMINADO
11	26/09/2023	81-29000286	0.00	CANCELADO
12	26/09/2023	81-29000292	0.00	CANCELADO
13	27/09/2023	81-29000321	0.00	ELIMINADO
14	27/09/2023	81-29000327	0.00	ELIMINADO
15	27/09/2023	81-29000332	0.00	CANCELADO
16	27/09/2023	81-29000339	0.00	ELIMINADO
17	03/10/2023	81-29000546	0.00	ELIMINADO
18	03/10/2023	81-29000552	0.00	CANCELADO

Dichos recibos se observaron cómo faltantes en la OBSERVACIÓN No. 03 PAT 005 23.

Conclusión y recomendaciones:

Se solicitó auditoría extraordinaria por parte de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal del Módulo no. 81, al inicio de la Auditoría se enviaron expedientes de control vehicular que corresponden al Módulo no.81, por el periodo auditado.

Se verificó de forma selectiva 940 expedientes, cumplieran con los requisitos y lineamientos vigentes, de acuerdo a la "Regularización de Vehículos de Procedencia

Extranjera", así como lo establecido en los Manuales de Organización y Procedimientos Autorizados.

Por otra parte se recomienda al ente auditado, se actualicen los requisitos y lineamientos para la Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera y especifique detalladamente los requisitos de dicho trámite, que las copias anexas a recibos oficiales sean legibles y al mismo tiempo se instruya al personal los documentos que se deben solicitar al contribuyente, para que conozca detalladamente como debe de integrar los expedientes y evitar futuras anomalías en los diferentes trámites de control vehicular.

Además, se detectaron 39 expedientes los cuales no se anexan al consecutivo de recibo de los cuales se verificaron en el Módulo de Punto de Venta y se pudo observar que existen recibos cancelados, eliminados y activos de los que no se tiene documentación alguna.

Al hacer la revisión a expedientes de control vehicular para la Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera, se detectó que expedientes no se anexa el título de propiedad y casos donde la documentación anexa no coincide con los datos capturados en el SII.

Por lo que se incumple con lo establecido en el artículo, 8 fracción IV, de la Ley del Registro Público Vehicular y artículo 6, del Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular, artículo 13, párrafo 2 de la Ley de Registro Público Vehicular, así como del capítulo I, de la inscripción del Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular y en la página oficial de la Secretaría de Finanzas de S.L.P., en el apartado Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, paso 2 y 3.

Por todo lo anterior expuesto se advierte que del análisis de las constancias que integran los trabajos de la auditoria de mérito, existen elementos que pudieran ser motivo de responsabilidades de los servidores públicos adscritos al ente auditado por probables afectaciones al Erario, así como irregularidades en la ejecución los procesos normativos y de procedimientos que se tienen establecidos para tal efecto.

ATENTAMENTE



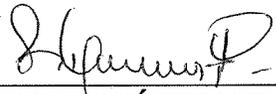
ANA LAURA ALBA CHÁVEZ
AUDITOR DE LA OIC



YANETT MORALES ORTA
AUDITOR DE LA OIC



ROSA ALICIA ORELLANA ORTÍZ
AUDITOR DE LA OIC



LETICIA RAMÍREZ PASTRANA
AUDITOR DE LA OIC



GEORGINA MARTÍNEZ DE LEÓN
AUDITOR DE OIC

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME



Francisco Javier Varela Jalomo
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ESTA HOJA FORMA PARTE DE INFORME FINAL DE LA AUDITORIA PAT/005/2023 D-3